



BASES

IV Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2019



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

B A S E S

IV Concurso Anual de
Proyectos de Arte y Comunidad
2 0 1 9





I. Introducción

Conforme a la Ordenanza Municipal n.º 1673 se reconoce como Cultura Viva Comunitaria al proceso dinámico y permanente en donde las expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales y la ciudad, a partir de la cotidianeidad, la vivencia de sus territorios y la articulación con organizaciones sociales, aportan al desarrollo y la paz de dichas comunidades. Es una experiencia de formación humana, política, artística, educativa y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.

Asimismo, en dicha ordenanza se reconoce como Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados a agrupaciones artísticas y culturales que promueven un proceso dinámico y permanente en sus comunidades de Lima Metropolitana, y que tienen por finalidad aportar al desarrollo local y la paz social de dichas comunidades en articulación con las organizaciones sociales.

La Ordenanza n.º 1673 instituye la Cultura Viva Comunitaria como una política pública para Lima Metropolitana y consolida un proceso participativo de construcción de políticas públicas culturales entre la sociedad civil (Grupos de Cultura Viva Comunitaria y sus Aliados) y el Estado (Municipalidad Metropolitana de Lima). Su elaboración contó con la participación constante de doce organizaciones de cultura viva comunitaria durante ocho meses e incluyó los aportes vertidos en las cinco audiencias públicas, abiertas y descentralizadas, que se realizaron durante el año 2012 en los diversos territorios de Lima Metropolitana (Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Lima Centro y una presentación final del proyecto de Ordenanza con los aportes de cada audiencia). Participaron un total de 250 personas, entre artistas, grupos culturales comunitarios, gestores culturales, funcionarios, vecinos y vecinas de los diversos distritos de Lima metropolitana.

En el año 2014 se realizó la primera edición del Concurso de Proyectos de Arte y Comunidad, en el cual resultaron ganadoras 25 agrupaciones. En el año 2017 se realizó el II Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad, que tuvo como ganadores a 14 agrupaciones. Al año siguiente, en el 2018, se realizó el III Concurso Anual de Proyectos de Arte en Comunidad, en el que resultaron ganadoras 11 agrupaciones.



II. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial n.º 331-2012-MC- Aprueban Directiva “Procedimiento para el registro y reconocimiento oficial de los Puntos de Cultura”.
- Ordenanza n.º 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal n.º 1673, que instituye la Política Pública Metropolitana para la Promoción y el Fortalecimiento de la Cultura Viva Comunitaria en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza n.º 1762 que establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.
- Ordenanza n.º 2084, que aprueba los procedimientos y modifica el TUPA para la actualización de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados.

III. Objeto del concurso

3.1. Sobre el objetivo general

El objetivo del presente concurso es fortalecer el desarrollo y la sostenibilidad de procesos impulsados por Grupos de Cultura Viva Comunitaria, promoviendo proyectos culturales comunitarios que reconozcan y potencien las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, la cohesión social, la inclusión con equidad de género y la construcción colectiva, todo esto en la búsqueda de la promoción del desarrollo y la paz de la comunidad.

El objetivo general está enmarcado en las ordenanzas que modifican el Reglamento de Organización y Funciones de Municipalidad Metropolitana de Lima n.º 1650 y n.º 1751, que crea la Gerencia de Cultura y sus subgerencias, y designa sus funciones¹.

3.2. Sobre los objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente concurso son los siguientes:

- Incentivar el desarrollo de acciones artísticas y culturales de Grupos de Cultura Viva Comunitaria
- Aportar iniciativas en articulación con las organizaciones sociales
- Promover la transformación social y del desarrollo integral local distrital y metropolitano
- Difundir y visibilizar el trabajo de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria

¹ Los cuales indican:

Art. n.º 127.- Inciso 8: formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que promuevan, fortalezcan y difundan la cultura como un elemento transversal en el desarrollo de políticas metropolitanas, así como resaltar el rol de la misma en la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Art. n.º 127 E.- Inciso 10: formular, dirigir, supervisar y evaluar actividades que fortalezcan la cultura viva comunitaria en la ciudad, promoviendo la recuperación de los espacios públicos como lugares de desarrollo social y cultural, en coordinación con los organismos competentes.

Dichos objetivos específicos están enmarcados en la Ordenanza de Cultura Viva Comunitaria n.º 1673, y guardan relación con las funciones del Programa Cultura Viva Comunitaria (artículo n.º 8).

Del mismo modo, los objetivos planteados se sustentan en la visión de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

IV. **Ámbito y finalidad del concurso**

El concurso se desarrollará en el ámbito de Lima Metropolitana y su finalidad es promover y fortalecer el desarrollo de proyectos culturales que generen un impacto positivo en las comunidades.

V. **Etapas del concurso**

5.1. **De la difusión del concurso y consultas sobre la postulación**

Se ha establecido una serie de medidas para la absolución de dudas sobre el proceso de postulación al concurso:

- Página web de la Municipalidad de Lima
- Página de Facebook oficial de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Solicitándolas vía correo electrónico institucional: cvcomunitaria@munlima.gob.pe
- Comunicándose a los teléfonos: 632-1300 | anexo 1802

5.2. **Cumplimientos básicos de la postulación**

Podrán postular los Grupos de Cultura Viva Comunitaria que cumplan con lo siguiente:

- Estar inscritos en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados de la Municipalidad de Lima.
- Haber actualizado –si corresponde– su inscripción en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria. Caso contrario, el grupo deberá presentar (hasta el 24 de mayo de 2019) una copia de la solicitud del procedimiento de actualización de inscripción según la Ordenanza N° 1673.
- Postular únicamente a una subcategoría de cualquiera de las categorías establecidas en el numeral 5.4. de las presentes bases.
- Podrán participar en el presente concurso los grupos ganadores del “III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2018”, observando lo siguiente:
 - Postular a una categoría distinta a la que ganaron en el “III Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad 2018”.
 - Haber cumplido con presentar los informes escritos del proyecto seleccionado, según lo estipulan las bases para la postulación de dicho concurso.

5.3. **De los requisitos de postulación**

5.3.1. **Sobre los proyectos postulantes**

Los proyectos deberán haber sido ejecutados por lo menos una vez bajo las mismas características con las que se presentan a este concurso. Asimismo, los proyectos deberán desarrollarse de junio a

noviembre de 2019. El presupuesto (premio) deberá ejecutarse en este periodo. De igual modo, el proyecto debe permitir que sea de acceso libre para la comunidad. Finalmente, todos los proyectos postulantes deberán tener indicadores de evaluación para la medición de resultados al finalizar la ejecución, de acuerdo al literal c), del artículo 17 de la Ordenanza n.º 1673.

5.3.2. Sobre el presupuesto de los proyectos postulantes

Los proyectos deberán ir acompañados de un cuadro que detalle la estructura de costos, especificando el presupuesto para la elaboración y realización del proyecto. Asimismo, se deberá especificar, de forma clara y precisa, cuáles de los gastos incluidos en la estructura de costos serán cubiertos con el presupuesto del premio.

Solo se podrá sustentar gastos hasta el 30% del premio mediante declaraciones juradas; el 70% restante deberá ser corroborado con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos u otro documento sujeto a fiscalización tributaria.

5.3.3. Sobre los grupos postulantes

5.3.3.1. De la firma de actas de compromiso

Con el fin de concretar los deberes de las agrupaciones y proyectos postulantes estipulados en las bases, se ha establecido un proceso de firma de actas de compromiso (ver anexo 3). Los compromisos están directamente ligados a los objetivos y bases del presente concurso, así como a las características, presupuestos y plazos definidos en cada proyecto postulante.

El proyecto postulante deberá ir acompañado por un acta de compromiso firmada por el representante de la agrupación. En ella se comprometen a:

- a) Utilizar la totalidad del premio económico otorgado en la ejecución del proyecto postulante, según el cronograma de ejecución en el tiempo determinado (junio a noviembre de 2019) y cuadro de detalle de la estructura de costos, incluido en el proyecto.
- b) Ejecutar el proyecto aprobado dentro de los plazos establecidos.
- c) Presentar, como plazo máximo, hasta el 29 de noviembre de 2019, el "Formato de informe" que incluya registro fotográfico y audiovisual que evidencie debidamente el cumplimiento del proyecto postulante y los puntos contemplados en cada categoría según las bases de postulación. Dicho informe debe incluir el total de gastos realizados y sustentar debidamente el monto obtenido del premio con boletas, facturas, recibos por honorarios electrónicos, entre otros documentos sujetos a fiscalización tributaria.
- d) Asegurar la obtención de permisos y las autorizaciones que se requiera para la ejecución del proyecto.
- e) Salvaguardar que en los espacios donde se realiza el proyecto no se expendan bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias alucinógenas.
- f) Se deberá garantizar la participación y el uso de la imagen institucional (logos) de la Gerencia de Cultura y la Municipalidad de Lima, de acuerdo con la línea gráfica institucional, en todas las acciones de difusión de las actividades del proyecto.

5.4. Categorías y premios

i) El presente concurso consta de dos categorías, divididas y premiadas según el siguiente cuadro:

Categoría	Subcategoría	Modalidad	Territorio	Ganador	Monto
<p>CATEGORÍA I FORTALECIMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES COMUNITARIAS</p> <p>Comprende: proyectos que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural.</p> <p>Dirigido a: comunidad</p>	<p>FESTIVALES</p>	<p>FESTIVAL DE GRAN FORMATO</p>	LIMA CENTRO	1 GANADOR	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	1 GANADOR	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	1 GANADOR	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	1 GANADOR	S/. 15,000.00
		<p>FESTIVAL EN COMUNIDAD</p>	LIMA CENTRO	1 GANADOR	S/. 10,000.00
			LIMA SUR	1 GANADOR	S/. 10,000.00
			LIMA NORTE	1 GANADOR	S/. 10,000.00
			LIMA ESTE	1 GANADOR	S/. 10,000.00
	<p>TALLERES ARTÍSTICOS Y/O COMUNICACIONALES (audiovisuales, periodísticos, animación, entre otros)</p>	<p>MODALIDAD ÚNICA</p>	LIMA CENTRO	1 GANADOR	S/. 15,000.00
			LIMA SUR	1 GANADOR	S/. 15,000.00
			LIMA NORTE	1 GANADOR	S/. 15,000.00
			LIMA ESTE	1 GANADOR	S/. 15,000.00
<p>CATEGORÍA II FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</p> <p>Comprende: proyectos enfocados en el fortalecimiento interno a nivel organizacional u otros.</p> <p>Dirigido a: Grupos de Cultura Viva Comunitaria</p>	<p>SUBCATEGORÍA ÚNICA Comprende cuatro rubros: a) Gestión cultural b) Sistematización c) Comunicación d) Creación artística</p>	LIMA CENTRO	1 GANADOR	S/. 10,000.00	
		LIMA SUR	1 GANADOR	S/. 10,000.00	
		LIMA NORTE	1 GANADOR	S/. 10,000.00	
		LIMA ESTE	1 GANADOR	S/. 10,000.00	

S/. 200,000.00

- ii) De acuerdo con lo expuesto se procede a detallar los requisitos mínimos según cada categoría:

5.4.1 Categoría 1: Fortalecimiento de las experiencias culturales comunitarias

Los grupos deberán desarrollar estrategias de acción que favorezcan el fortalecimiento comunitario a nivel local desde la vivencia artística y/o cultural de forma que garanticen el acceso libre de la población a la cultura.

SUBCATEGORÍA 1: Festivales o similares

Subcategoría que busca incentivar las acciones de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria para fortalecer la gestión cultural local con la finalidad de fomentar, enriquecer, consolidar y/o visibilizar producciones de base cultural comunitaria, tanto en el campo artístico como en el de la construcción de ciudadanía y la valorización de las identidades dentro de su comunidad.

En esta subcategoría pueden postular proyectos como festivales, encuentros, exposiciones, conciertos, entre otros, especificados en los siguientes módulos:

Modalidad n.º 1: Festivales de gran formato

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: de 5 (cinco) días a más.
- Multidisciplinario.
- Cada día deberá tener 4 (cuatro) horas de programación como mínimo.
- Público beneficiario: 400 personas por día.

Modalidad n.º 2: Festivales en la comunidad

Requisitos mínimos:

- Temporalidad: entre 2 (dos) a 4 (cuatro) días.
- Multidisciplinario.
- Cada día deberá tener 3 (tres) horas de programación como mínimo.
- Público beneficiario: 180 personas por día.

SUBCATEGORÍA 2: Talleres

Subcategoría en la cual pueden postular los proyectos culturales que desarrollen y promuevan la formación de capacidades artísticas y/o comunicacionales en la comunidad.

Sobre las modalidades planteadas:

El planteamiento de modalidades en algunas subcategorías (modalidad 1 y 2) se debe a la necesidad de promover diversos perfiles de proyectos según las características de la organización y los objetivos del proyecto en sí mismos, con lo cual se busca reconocer de manera proporcional a proyectos que logran distintas escalas de impacto tomando en cuenta el nivel de asistentes, territorios y tiempo.

En base a dicho factor se define las siguientes categorías:

MODALIDAD ÚNICA

Tendrá como requisitos mínimos lo siguiente:

- 3 (tres) talleres cuya duración será de 3 (tres) meses cada uno.
- Cada taller tendrá 2 (dos) sesiones por semana.
- Cada sesión deberá tener una duración de 2 (dos) horas como mínimo.
- Público beneficiario: 20 personas por taller.
- Cantidad de responsables por taller: mínimo 2 (dos) responsables.

5.4.2 CATEGORÍA 2: Fortalecimiento de capacidades

Categoría dirigida a los proyectos que promuevan el fortalecimiento de capacidades de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria en Lima Metropolitana. Deberán ser de acceso libre.

Para efectos de la postulación, el grupo deberá escoger un rubro entre los cuatro que se presentan en esta modalidad:

a) Gestión cultural

- Talleres de capacitación
- Producción de eventos académicos y formativos para agrupaciones culturales comunitarias
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural

b) Sistematización

Proceso cuyo principal objetivo es evidenciar por escrito los retos y oportunidades que se presentaron en un proyecto y cómo los agentes involucrados respondieron a ello. Esto, con el fin de sentar una publicación que sirva como material de consulta y referencia para futuros agentes de cambio que implementen iniciativas similares a la experiencia sistematizada.

En el caso específico de sistematización deberá demostrar la existencia de experiencias en:

- Organización y ejecución de actividades culturales realizadas
- Proceso de organización interna del equipo humano

c) Comunicación

- Talleres de capacitación
- Realización de videos institucionales
- Documental
- Publicaciones

d) Creación artística

- Taller de formación artística
- Producción de objetos y propuestas artísticas. La propuesta deberá ser inédita y se deberá realizar como mínimo una presentación en la comunidad.
- Promover el intercambio de experiencias nacionales e internacionales vinculadas al ámbito cultural.

5.5. De la presentación de expedientes

La postulación al concurso será gratuita y se materializará con la presentación del expediente conforme a la Ficha de Postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad correspondiente y otros (ver anexo 1 y anexo 2). La recepción será en la Oficina de Trámite Documentario – Mesa de Partes de la Municipalidad de Lima, ubicada en Jirón Camaná 566, 1.º piso, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Solo se recibirá postulaciones hasta el viernes 17 de mayo de 2019, conforme al cronograma.

Aspectos relevantes a cumplir:

Se considerará una postulación no apta si:

- No se incluye los anexos de la postulación al concurso o se presentan incompletos.
- Se postula a más de un proyecto.

Se considera de vital importancia definir con claridad los motivos expuestos, ya que esto permite tener una herramienta clara para velar por el buen uso de los fondos públicos destinados a los premios del presente concurso.

5.6. Evaluación y calificación de los proyectos

El proceso de evaluación constará de dos etapas: una de Evaluación Técnica y otra a cargo de un Jurado Calificador. En cualquiera de estas dos etapas se podrá solicitar una entrevista al grupo o la visita a su lugar de trabajo.

5.6.1. Evaluación técnica

Todos los proyectos tendrán una evaluación técnica, en la que se revisará que el expediente de postulación contenga toda la información y documentación solicitada. Posteriormente, se realizará una calificación cuantitativa de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en el siguiente cuadro. Al finalizar esta calificación, se sumará todos los puntajes, con lo cual se consolidará el puntaje final de la primera etapa. Solo pasarán a la etapa 2 aquellos proyectos que alcancen como mínimo el puntaje de 25 puntos. Los proyectos que postulen a la subcategoría de fortalecimiento de capacidades solo serán calificados por el criterio 2 y 3, y pasarán a la etapa 2 los proyectos que logren alcanzar un puntaje mínimo de 15.

SOBRE EL PROYECTO / PROPUESTA			
PUNTAJE / CRITERIO EN GENERAL	5 PUNTOS	10 PUNTOS	15 PUNTOS
CRITERIO 1: Cantidad de años de existencia del proyecto	Entre 1 y 2 años	Entre 3 y 4 años	Más de 5 años
CRITERIO 2: Características de la población a la que impacta el proyecto	<p>Población con una de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas y adolescentes - Población en vulnerabilidad socioeconómica - Alto porcentaje de población por distrito 	<p>Población con dos de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas y adolescentes - Población en vulnerabilidad socioeconómica - Alto porcentaje de población por distrito 	<p>Población con todas las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niños, niñas y adolescentes - Población en vulnerabilidad socioeconómica - Alto porcentaje de población por distrito
CRITERIO 3: Contenido	<p>Que contenga una de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multidisciplinariedad - Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad - Alto porcentaje de población por distrito 	<p>Que contenga dos de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multidisciplinariedad - Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad - Alto porcentaje de población por distrito 	<p>Que contenga todas las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multidisciplinariedad - Prevalencia de las manifestaciones culturales de su comunidad - Alto porcentaje de población por distrito
CRITERIO 4: Agentes articulados	<p>Los que hayan logrado articulación con al menos dos tipos de los siguientes agentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base. - Actas con firmas de vecinos de la comunidad que verifiquen el proyecto antes realizado. - Municipalidad Distrital. - Grupos y Aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria. - Pastorales sociales. - Instituciones educativas. 	<p>Los que hayan logrado articulación con al menos tres tipos de los siguientes agentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base. - Actas con firmas de vecinos de la comunidad que verifiquen el proyecto antes realizado. - Municipalidad Distrital. - Grupos y Aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria. - Pastorales sociales. - Instituciones educativas. 	<p>Los que hayan logrado articulación con al menos cuatro tipos de los siguientes agentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Sociales y Organizaciones Sociales de Base. - Actas con firmas de vecinos de la comunidad que verifiquen el proyecto antes realizado. - Municipalidad Distrital. - Grupos y Aliados de la Base de Datos de Cultura Viva Comunitaria. - Pastorales sociales. - Instituciones educativas.

5.6.2. De la evaluación del jurado

5.6.2.1 Del jurado calificador

Estará compuesto por personas con alto nivel de conocimiento o experiencia reconocida en arte para la transformación social, gestión cultural, manifestaciones artísticas y culturales de cualquier índole, derechos interculturales, desarrollo local, espacio público, participación ciudadana, estrategias de comunicación u otros temas relacionados.

- Ningún miembro del jurado calificador deberá tener vínculo laboral con la Municipalidad de Lima.
- Ningún miembro del jurado calificador pertenecerá a alguna agrupación de cultura viva comunitaria registrada en la Base de Datos de Grupos de Cultura Viva Comunitaria y Aliados de la Municipalidad de Lima.
- Se encuentran impedidos de ser jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún integrante de los Grupos de Cultura Viva Comunitaria.
- Se encuentran impedidos de ser jurados los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los trabajadores de la Municipalidad de Lima.

5.6.2.2 Sobre la evaluación del jurado

- El fallo del jurado calificador es inapelable.
- Se realizará del 24 de mayo al 3 de junio de 2019.
- El jurado calificador podrá declarar desierta la convocatoria si no encuentra proyectos que cumplan con los requisitos establecidos.
- En aras de la imparcialidad y transparencia del proceso, los nombres y hojas de vida de los jurados serán publicados después de emitido el fallo.

5.6.2.3 De los criterios de evaluación

- Trascendencia del proyecto con incidencia en el desarrollo local (zona de intervención).
- Promover actividades culturales en el espacio público a fin de democratizar el acceso a la cultura.
- Creatividad e innovación según la especialidad artística, metodológica o temática que se desarrolle en el proyecto.
- Potencialidad del proyecto para aportar a la construcción de ciudadanía basada en los valores de una comunidad democrática en búsqueda del desarrollo y la paz de la comunidad.
- El proyecto deberá articular con organizaciones sociales, comités vecinales, municipalidades distritales, grupos organizados de la comunidad donde se desarrollará, entre otros, que contribuyan a la sostenibilidad del proyecto.

5.7 Comunicación de los resultados

Los resultados del concurso se publicarán a través de la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.munlima.gob.pe y página de Facebook de la Gerencia de Cultura: <https://www.facebook.com/culturapalima/> el 7 de junio de 2019.

VI. De los proyectos ganadores

6.1. De la entrega de premios

El premio pecuniario se entregará al representante oficial del Grupo de Cultura Viva Comunitaria, consignado en la ficha de postulación, para lo cual deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI). El premio se entregará hasta 30 días hábiles luego de la publicación oficial de los ganadores.

6.2. De la obligación de entrega de informes

- Cada grupo deberá presentar un informe escrito debidamente sustentado, utilizando el "Formato de Informe" (Ver anexos 4A y 4B) entregado como máximo el 29 de noviembre de 2019.
- El informe deberá incluir lo estipulado en el artículo 5.3 de las bases del presente concurso, y el inciso C, artículo 17, de la Ordenanza n.º 1673.
- El informe deberá ser enviado en formato impreso y adjuntando una versión digital en un CD a la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad de Lima (Jr. Camaná 566, primer piso, Lima). De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

6.3. De los incumplimientos y sanciones

Se considera incumplimientos cualquiera de los siguientes puntos:

- a) Incumplimiento con lo acordado en el Acta de Compromiso.
- b) Incumplimiento con la presentación del Informe, al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6, Obligaciones de entrega de informes, según las bases del concurso respectivo.
- c) La falsificación o alteración de los documentos sustentatarios durante la ejecución del proyecto.

En caso de comprobarse alguno de los incumplimientos respecto a los puntos a) y b), el Grupo de Cultura Viva quedará suspendido de los beneficios que otorga la Ordenanza n.º 1673 artículo 5 del 1-4² y no podrá postular en las dos siguientes ediciones del concurso en ninguna de las categorías.

Respecto del punto c), en caso de comprobarse alguno de estos incumplimientos se procederá de acuerdo a ley³.

² Ordenanza n.º 167, artículo 5.º Beneficios de inscripción en el Registro de Organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y Aliados: las organizaciones de Cultura Viva Comunitaria y aliados que hayan sido incluidas en el registro Comunitario de Organizaciones de Cultura Viva de la Gerencia de Cultura y que demuestren un impacto sostenido en su comunidad y en la ciudad podrán acceder a los siguientes beneficios:

1. Participación en los concursos, para proyectos de arte y comunidad, de Cultura Viva Comunitaria organizadas por la Municipalidad de Lima.
2. Capacitación permanente en gestión cultural, fortalecimiento organizacional y otras materias afines.
3. Otorgar facilidades de equipamientos logísticos y de espacios públicos gestionados por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el desarrollo de actividades de Cultura Viva Comunitaria. El pedido se tramita como una petición de gracia.
4. Participación en eventos de Cultura Viva Comunitaria organizados por la Municipalidad de Lima Metropolitana.

³ TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 33.3 del artículo 33.º; "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

VII. Cronograma general del concurso

Respecto al cronograma general del concurso se plantea etapas del proceso y tiempo de duración de cada etapa. Bajo el criterio de establecer plazos que permitan a las agrupaciones conocer las bases, desarrollar sus propuestas, absolver sus dudas y enviar la ficha de postulación, se ha dispuesto del 10 de abril al 17 de mayo. Para el proceso de evaluación, el cual se desarrollará al finalizar la convocatoria del concurso, se ha establecido del 20 de mayo al 3 de junio de 2019.

IV CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE ARTE Y COMUNIDAD	
PROCESO	CRONOGRAMA
1. Proceso de postulación al Concurso Anual de Proyectos de Arte y Comunidad	Del 10 de abril al 17 de mayo de 2019
1.1. Cierre de recepción de postulaciones	Viernes 17 de mayo de 2019
2. Proceso de Evaluación - Evaluación del jurado calificador. En caso de que el jurado lo indique se solicitará información complementaria a los grupos, los cuales deben responder en un plazo de máximo dos días calendario.	Del 24 de mayo al 3 de junio de 2019
3. Publicación de resultados	Viernes 7 de junio de 2019
4. Entrega de premios	Hasta 30 días hábiles después de la publicación oficial de los ganadores
5. Ejecución de los proyectos	Hasta el 17 de noviembre
6. Entrega de informes	Hasta el 29 de noviembre de 2019



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Informes:

cvcomunitaria@munlima.gob.pe

Teléfono: **632-1300** / anexo **1802**